

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021- 00222 00

Agréguese al protocolo la respuesta emitida por el BANCO DAVIVIENDA de fecha 25 de febrero de 2022.

Ahora, como quiera que el Banco Davivienda no atendió la orden impartida en el numeral 1º del proveído de data 10 de febrero de 2020, por secretaría requiérase nuevamente a la precitada entidad para que dentro del término de cinco (5) días proceda a acreditar que la suma de dinero cuya devolución reclama (\$3,959,983.66,) fue puesta a disposición del asunto de la referencia, para lo cual deberá allegarse copia del título de depósito judicial o de la consignación respectiva.

Secretaría proceda a dar cumplimiento a la orden impartida en el numeral 4º del auto de fecha 10 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 24 de marzo de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0563da24073f47f1ebaeb41a42f87e8011662da082b3f6ea76113f4a91718d65**

Documento generado en 23/03/2022 06:18:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>